



**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA (OOSAPAT).**



**LEYENDA DE CLASIFICACION
VERSION PUBLICA**

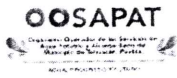
(CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES)

NÚMERO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA:	C.T. OOSAPAT-TEHUA/011/2021
FECHA DE CLASIFICACION:	16 DE ABRIL DE 2021.
NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:	GERENCIA COMERCIAL
TIPO DE INFORMACIÓN:	CONFIDENCIAL
PARTES CONFIDENCIALES:	NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DEL SOLICITANTE, NOMBRE DEL PROPIETARIO, Y DOMICILIO DEL USUARIO.
FUNDAMENTO:	ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; 11, 12 FRACCIÓN XI, 116, 134, 135 Y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS.
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA:	C. GLORIA FLORES ZUÑIGA 
NOMBRE DE QUIEN CLASIFICA:	C. GLORIA FLORES ZUÑIGA
FIRMA DE QUIEN CLASIFICA	

Independencia Oriente N° 503, San Diego Chalma, Tehuacán, Pue.

Teléfono. (238) 38 2 50 00 y 38 2 45 72

www.oosapat.gob.mx / Facebook: OOSAPAT



GERENCIA COMERCIAL
CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1435,1957 FRACCIÓN I,III, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 5 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, 45 FRACCIÓN II DE LA LEY HACENDARIA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SE CELEBRA CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y OBLIGACIÓN DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OOSAPAT", Y POR OTRA PARTE **C. ANDRES LOPEZ RIVERA** CON NÚMERO DE CUENTA **24562-0-0** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL USUARIO RECONOCE DEBER Y SE OBLIGARÁ A PAGAR INCONDICIONALMENTE LA CANTIDAD DE \$5,441.76, POR LOS CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ESTA INSTITUCIÓN, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, EN **PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE No. 503 SAN DIEGO CHALMA TEHUACÁN,PUEBLA**, EN LAS CANTIDADES Y TERMINOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.

AGUA:	\$3,018.48
DRENAJE:	\$1,404.24
SANEAMIENTO:	\$126.72
RECARGOS:	\$0.00
IVA:	\$334.22
OTROS:	\$558.10
TOTAL	\$5,441.76

DE ACUERDO AL ADEUDO ANTERIOR, EL USUARIO MANIFIESTA QUE SUS POSIBILIDADES DE PAGO SON EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARCIALIDAD	VENCIMIENTO	MONTO
1	04/02/2021	\$3,000.00
2	04/03/2021	\$610.44
3	05/04/2021	\$610.44
4	04/05/2021	\$610.44
5	04/06/2021	\$610.44

SEGUNDA.- ASÍ MISMO, EL USUARIO SE COMPROMETE A PAGAR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, A PAGAR EN LAS FECHAS DE VENCIMIENTO LOS RECIBOS QUE SE EXPIDAN POR LOS MESES SUBSECUENTES QUE POR MOTIVO DEL CONSUMO DEL SERVICIO DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y DEMAS IMPUESTOS O DERECHOS.

TERCERA.- OOSAPAT SE COMPROMETE A BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EL USUARIO CUMPLA EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, Y EN CASO DE QUE, ÉSTE INCUMPLA CON TRES PAGOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O EL DE LAS FACTURACIONES QUE SE GENEREN, OOSAPAT PÓDRA SUSPENDER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO TARIFARIO VIGENTE.

CUARTA.- EL USUARIO ACEPTA QUE OOSAPAT SUSPENDA Y/O LIMITE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CASO DE NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE CONVENIO, PUDIENDO DAR POR TERMINADO PARTICIPADAMENTE EL MISMO.

QUINTA.- EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL ORGANISMO OPERADOR,PODRÁ DETERMINAR, REQUERIR Y COBRAR LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONFORME AL ESQUEMA TARIFARIO.

SEXTO.- ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO, EL USUARIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL OOSAPAT,REQUERIRÁ EL PAGO Y ÉSTE, CONTENDRÁ LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, HASTA QUE SE EFECTÚE SU LIQUIDACIÓN TOTAL POR PARTE DEL USUARIO.

SEPTIMO.- EL OOSAPAT, PODRÁ DETERMINAR LOS CRÉDITOS FISCALES QUE CORRESPONDAN,REQUERIR SU PAGO,Y REALIZAR LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY, ASÍ COMO INICIAR Y SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES RESPECTIVAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, SE ELABORA POR DUPLICADO Y SE FIRMA POR LAS PARTES COMPARECIENTES A LOS 4 DÍAS DEL MES DE febrero DEL AÑO 2021.

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

POR OOSAPAT

C. ANA LUZ MORALES MARQUEZ
JEFE DEPTO.CONVENIOS

POR EL USUARIO

C. ANA LETICIA MARTINEZ CERVANTES

Se suprimieron los datos correspondientes a este documento los cuales contienen información personal del usuario, en específico no. de cuenta, nombre del usuario y firma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción IV, 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 11, 12 fracción XI, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.